



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## *Resolución de Presidencia N° 021 -2022 -IPD/P*

Lima, 16 de febrero de 2022

**VISTO:** El Informe N° 000014-2022-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000173-2022-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000058-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del IPD, a propuesta del Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, el numeral 13.3. del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, dispone que el CRD renueva a sus miembros íntegramente cada tres (3) años, pudiendo ser reelegidos o designados, según sea el caso, por un periodo adicional;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que procede la designación temporal de los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 026-2019-IPD/P, de fecha 15 de febrero de 2019, se resolvió designar al señor José Cruz Banda Marcelo como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Cajamarca (CRD Cajamarca), desde el 15 de febrero de 2019 hasta el 15 de febrero de 2022;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Presidencia N° 059-2021-IPD/P, de fecha 30 de julio de 2021, se resolvió designar temporalmente, a partir del 02 de agosto de 2021, en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes (CRD Tumbes), al servidor José Cruz Banda Marcelo, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Informe N° 000014-2022-OCR/IPD, de fecha 03 de febrero de 2022, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales informa a la Presidencia del IPD que se encuentran en trámite las gestiones para la designación del titular en la Presidencia del CRD Tumbes; asimismo, considerando la fecha de culminación de la designación del servidor José Cruz Banda Marcelo como Presidente del CRD Cajamarca, a quien le fue encargado la Presidencia



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

del CRD Tumbes, recomienda se designe temporalmente al servidor Javier Darío Benites Agurto, en adición a sus funciones de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Piura, desde el 16 de febrero de 2022 hasta la designación del titular;

Que, mediante Informe N° 000173-2022-UP/IPD, de fecha 14 de febrero de 2022, la Unidad de Personal procedió a realizar la evaluación correspondiente, concluyendo que siendo necesario continuar con la gestión administrativa del CRD Tumbes, resulta viable la designación temporal del servidor Javier Darío Benites Agurto como Presidente del referido Consejo Regional, en adición a sus funciones de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Piura, del 16 de febrero de 2022 hasta la designación del titular en el cargo;

Que, mediante Informe N° 000058-2022-OAJ/IPD, de fecha 15 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, de acuerdo a la verificación efectuada por la Unidad de Personal, a efectos de emitir el acto resolutivo de la designación temporal solicitada, recomendando impulsar las gestiones para la designación del titular en dicho Consejo Regional del Deporte dada la naturaleza excepcional y temporal de la presente designación;

De conformidad con la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; y la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte. Versión: 1", aprobada con Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P;

Con el visto de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Designación Temporal**

Designar temporalmente, a partir del 16 de febrero de 2022, en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes, al servidor Javier Darío Benites Agurto, en adición a sus funciones como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Piura, en tanto se designe al titular en el referido cargo.

### **Artículo 2.- Cumplimiento**

2.1 Disponer que la Unidad de Personal proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

2.2 Disponer que la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, en el marco de sus competencias, continúe con el trámite de revisión y evaluación correspondiente que permita la posterior designación del titular en la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Tumbes, coordinando también, en lo que corresponda, con la Unidad de Personal.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución al interesado y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte ([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JULIO CESAR RIVERA GONZALES**  
**Presidente**  
**Instituto Peruano del Deporte**